

La participación en competencias internacionales como programa educativo de acceso general⁽¹⁾

Por María Blanca NOODT TAQUELA*

*Profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires- Universidad de Morón. Decana de la Escuela de Posgrado en Derecho de la Universidad de Belgrano. Profesora de la Academia de La Haya de Derecho Internacional en el curso de 2012. Directora de la Sección Derecho Internacional Privado de la AADI.

⁽¹⁾ Este trabajo está basado en parte en la ponencia de la autora "*International Moots Contribution to Cross-Cultural Learning*" presentada en la *Conference on Teaching, Legal Education and Strategic Planning*, organizada por la *International Association of Law Schools*, que tuvo lugar en Buenos Aires, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, del 13 al 15 de abril de 2011. El texto está publicado en http://www.baarbitrationreview.com/Publicaciones/Junio2013/M_B_Noodt_Taquela_-_Junio_2013.pdf Fue presentado como ponencia al XXVI Congreso Argentino de Derecho Internacional, Sección Documentación, Metodología y Enseñanza del Derecho Internacional, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán, 4 al 6 de septiembre de 2014.

1. Las competencias internacionales

Las competencias internacionales están concebidas como programas educativos que pretenden estimular el estudio de una o más áreas del derecho, a través de su aplicación a un caso complejo o a un problema concreto.

Se realizan un buen número de competencias internacionales, principalmente en temas de derecho internacional público – incluyendo temas de derechos humanos y de derecho humanitario – de derecho internacional privado, arbitraje comercial internacional, arbitraje de inversiones, derecho penal internacional, derecho ambiental y derecho procesal.

2. La competencia internacional de arbitraje de Viena “Willem c. Vis”

En materia de arbitraje comercial internacional y compraventa internacional de mercaderías, se realiza anualmente en Viena desde 1994, la competencia sobre arbitraje comercial internacional *Willem C. Vis*, cuyo objetivo es promover el estudio del derecho del comercio internacional y del arbitraje como medio de resolución de controversias comerciales internacionales, a través de su aplicación a un caso concreto de un eventual cliente y el entrenamiento de los operadores del derecho del mañana en la utilización de los métodos alternativos de resolución de disputas⁽²⁾.

La estructura de la competencia *Willem C. Vis* está organizada en dos etapas: la parte escrita que consiste en la redacción de los memoriales del demandante y demandado, que se desarrolla a distancia y la parte oral, en la que tienen lugar las audiencias en las que se exponen los argumentos orales, basados en los memoriales, que se realiza en Viena. La competencia se desarrolla íntegramente en inglés, el problema o caso que se plantea todos los años se refiere a una controversia suscitada en un contrato de compraventa internacional de mercaderías, que debe ser resuelta a través de arbitraje. Los paneles de árbitros están compuestos por personas que actúan como árbitros en la realidad, por abogados expertos en la materia y por profesores de derecho.

La competencia ha crecido en todos los sentidos en los veintiún años de existencia, tanto en lo que se refiere al número de universidades que participan, como a la cantidad de países de los cuales provienen. En la primera competencia de 1994 participaron once facultades de derecho provenientes de nueve países⁽³⁾, mientras que en la competencia de 2013-2014 se inscribieron 290 universidades, de 63 países⁽⁴⁾.

⁽²⁾ *The Annual Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot* <http://www.cisg.law.pace.edu/vis.html>. Sobre la competencia puede verse: SHULMAN, MARK R. “*Making Progress: How Eric Bergsten and the Vis Moot Advance the Enterprise of Universal Peace*”, disponible en: <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman2.html>, última visita de ambos textos 21 de agosto de 2014.

⁽³⁾ En la primera competencia intervino una sola universidad de un país de Latinoamérica, que fue la Universidad Panamericana de México.

⁽⁴⁾ Ver: <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/participants21.html>, última visita 21 de agosto de 2014. La competencia tiene un Comité Académico Consultivo, que asesora y colabora con el Comité Ejecutivo en los aspectos académicos, integrado por los Dres. Alejandro M. Garro, Diego P. Fernández Arroyo, Nicolás Gamboa Morales y Carlos Umaña Trujillo, y presidido por el Dr. Eduardo Silva Romero. Ver: <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman2.html>

3. La competencia internacional de arbitraje organizada por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad del Rosario, Bogotá

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires viene organizando desde 2008 una competencia internacional de Arbitraje, en cooperación con la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, de Bogotá, Colombia, desde 2009.⁽⁵⁾ La competencia de la Universidad de Buenos Aires sigue el modelo de la Competencia de Viena, con leves modificaciones, por ejemplo el tema de la controversia puede referirse a cualquier contrato internacional y no solamente a la compraventa internacional de mercaderías.

Una diferencia muy importante es el idioma: esta competencia se desarrolla íntegramente en castellano, lo que facilita la participación de los alumnos de universidades de la mayoría de los países de Latinoamérica y España, sin perjuicio de que se inscriben también equipos de otros países europeos, de Brasil y de Estados Unidos de América.

El entrenamiento para una competencia internacional proporciona una excelente oportunidad para que los estudiantes desarrollen diversas habilidades necesarias en el ejercicio de la abogacía, tales como el análisis de problemas complejos, la investigación de doctrina y jurisprudencia, la práctica de la escritura de piezas jurídicas y de la argumentación oral y en síntesis la resolución de problemas de razonamiento legal. Decía el profesor ERIC BERGSTEN, organizador de la Competencia Vis, que los alumnos ampliarán su conocimiento legal de un modo extraordinario y aseguraba que en ningún otro lugar podrá un estudiante de derecho aprender tanto sobre controversias y su resolución en el mundo del comercio internacional⁽⁶⁾.

Además, otro logro muy importante es que las competencias contribuyen a desarrollar el intercambio entre estudiantes, abogados y profesores de otros países, en un contexto en el cual todos se enfrentan a las mismas cuestiones.

Como el aprendizaje de otros sistemas legales implica mucho más que el conocimiento de los textos legales, la jurisprudencia y la doctrina, es necesario que los estudiantes entiendan las diferentes aproximaciones, actitudes y comportamientos de los abogados, árbitros y jueces de países diferentes al propio.

La importancia del derecho internacional y del derecho comparado ha aumentado en el sistema actual globalizado y seguirán haciéndolo. La participación en competencias internacionales es una forma de aprender y enseñar en un contexto intercultural y transnacional y un modo de lograr una capacitación en derecho mucho más efectiva y apropiada para el ejercicio profesional.

El Reglamento de la Competencia Vis se refiere expresamente a esta cuestión al señalar que “La naturaleza internacional de la competencia pretende guiar a los participantes en la interpretación de los textos del derecho del comercio internacional a la luz de los diferentes sistemas legales y desarrollar una capacitación para defender una posición ante un tribunal arbitral compuesto por árbitros de diferentes sistemas legales”⁽⁷⁾.

⁽⁵⁾ http://www.derecho.uba.ar/internacionales/competencia_arbitraje.php

⁽⁶⁾ BERGSTEN, ERIC E. “Teaching about International Commercial Law and Arbitration: the Eighth Annual Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot” 18 *Journal of International Arbitration* (August 2001) No. 4, 481-486. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/bergsten1.html>

⁽⁷⁾ La traducción al castellano nos pertenece; el texto en inglés está disponible en: <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/rules18.pdf>

4. Las competencias como programas educativos a los que pueden acceder todos los estudiantes

Los enormes beneficios pedagógicos que proporciona el entrenamiento para una competencia no deberían quedar limitados únicamente a los alumnos seleccionados que participan en la etapa oral de la competencia y que viajan al país donde se desarrollan las audiencias. Desde nuestro punto de vista estas grandes ventajas educativas pueden ser aprovechadas por un gran número de estudiantes si las Facultades de Derecho asumen las competencias como un programa educativo, con la participación de un número importante de estudiantes y profesores.

Pensamos que uno de los objetivos del programa educativo que podríamos denominar local debería ser promover más la cooperación que la competencia. Aunque tratándose de “competencias internacionales” lo expresado puede parecer una contradicción en sus propios términos, pensamos que para poder competir adecuadamente es necesario formar equipos que se capaciten y que se preparen para realizar un trabajo colaborador.

Como la resolución de un caso complejo genera una alta motivación, los métodos y procedimientos que se utilizan en las competencias, pueden ser una forma interesante de comprometer a los estudiantes en la resolución de problemas, en el análisis legal y en la investigación jurídica, y en el desarrollo de sus argumentos sobre las cuestiones que se presentan en el caso⁽⁸⁾.

Las ventajas de la participación en competencias internacionales como método de enseñanza-aprendizaje del Derecho están largamente demostradas por las experiencias de las últimas décadas en la esfera internacional. El desafío que enfrentamos los docentes y las universidades es utilizar el método de las competencias para que pueda ser extendido a todos los alumnos interesados y que no quede reservado a una “elite”, que - aunque intelectual - no deja de ser una minoría.

La preparación y el entrenamiento para una competencia internacional puede ser encarado por las Facultades de Derecho como un curso cuatrimestral o anual que esté centrado en el caso de la competencia y que utilice los métodos mencionados; ambas fases de la competencia pueden ser desarrolladas en el curso, la preparación de los memoriales y el entrenamiento en la argumentación oral para las audiencias⁽⁹⁾.

Para aprobar esta materia que hemos llamado “Actuación en arbitrajes comerciales internacionales”, será necesario que los alumnos realicen en forma satisfactoria un trabajo de investigación, con utilización de base de datos y otros recursos y un aprendizaje exhaustivo de redacción jurídica, que ha de incluir la correcta mención de las citas bibliográficas y de jurisprudencia que se concretará en la presentación por escrito del memorial de una de las partes. En la segunda fase de la competencia, los alumnos trabajarán en la argumentación oral y en la simulación de su actuación en las audiencias. Quienes puedan cumplir satisfactoriamente estas dos etapas aprobarán la materia, independientemente de que resulten seleccionados entre los mejores alumnos para enfrentarse a las otras universidades.

⁽⁸⁾ GRAVES, JACK M./ VAUGHAN, STEPHANIE A. “The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot: Making the Most of an Extraordinary Educational Opportunity”, 10 *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration* 2/2006, pp. 173-206. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/graves-vaughan.html#2>

⁽⁹⁾ Sabemos que en muchas universidades europeas que participan en la competencia se utiliza esta modalidad.

Propusimos esta modalidad de trabajo en un curso de cuatro meses, optativo, que se denomina “Actuación en arbitrajes comerciales internacionales”, que dictamos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a partir de año 2014; junto con el profesor Guillermo Argerich y un grupo de jóvenes colaboradores, estamos comenzando a trabajar de este modo con los alumnos interesados.

La tarea que venimos desarrollando hace varios años, dirigiendo el entrenamiento de algunos alumnos que participan en la Competencia internacional de arbitraje, lo extendemos ahora a una cantidad mayor de alumnos. Estamos firmemente convencidos que el trabajo como miembro de un grupo exige que los estudiantes logren una comunicación efectiva entre ellos, permite aprender y enseñar el entendimiento mutuo y la tolerancia, ayuda a escuchar opiniones y argumentos contrarios a los propios, esforzarse para explicar el razonamiento legal propio, captar y comprender rápidamente las opiniones de otros miembros y estar preparados para una réplica inteligente.

